



ACUERDO REGIONAL N° 000229-2023-GR.LAMB/CR [3107794 - 585]

POR CUANTO:

El Consejo Regional Lambayeque en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio del 2023, con la votación de los Consejeros Regionales hábiles, conforme se consigna en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa;

Conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en adelante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante dicha norma se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y del Gobierno Regional, conforme a lo previsto en los artículos 189° al 192° de la Constitución Política del Perú y a los artículos 7° al 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Por su parte el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, prescribe que el Consejo Regional: *“Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas.*

El artículo 37° inciso a) y 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone que: *“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Mediante Oficio N° 00499-2023-GR.LAMB/SG [3107794-536], de fecha 08 de junio del 2023, la Secretaría General del Gobierno Regional Lambayeque remite al Consejo Regional el expediente administrativo relacionado a la solicitud de enmienda a los convenios N° '33 y 034-2022-GR.LAMB/GR, con la finalidad de dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando y poder efectivizar las transferencias exceptuadas en el marco normativo, como también lograr la ejecución de la obra *“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, Distrito y Provincia de Ferreñafe”*.

Dentro de éste contexto, del expediente bajo análisis obra el Acuerdo Regional N° 0000110-2022-GR.LAMB/CR [4142004-40], de fecha 30 de mayo del 2022, donde el Consejo Regional aprobó la suscripción de dos (02) Convenios entre el Gobierno Regional Lambayeque y a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para el ENCARGO de los procedimientos de

ACUERDO REGIONAL N° 000229-2023-GR.LAMB/CR [3107794 - 585]

selección para la Ejecución y Supervisión de obra del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque”.

Cabe indicar que estos convenios fueron formalizados mediante Convenio N° 000033-2022-GR.LAMB/GR [4142004-43] y N° 000034-2022-GR.LAMB/GR [4142004-44], de fechas 14 de junio del 2022, respectivamente, los mismos que conforme se aprecia del expediente tuvieron vigencia por 07 meses, esto es, desde 21 de junio del 2022 hasta el 21 de enero del 2023.

Mediante Informe Legal N° 136-2023-GR.LAMB/ORAJ [3107794-459], de fecha 17 de marzo del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina en relación a los convenios citados precedentemente que no procede su renovación, dado que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, no autoriza la transferencia de los Gobiernos Regionales a Organismos Internacionales.

Dentro de esta perspectiva, con fecha 22 de abril del 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31728 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Gobiernos Locales, estableciendo en su carta disposición complementaria final lo siguiente: ***“Autorización para realizar transferencias financieras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque a favor de organismos internacionales Se autoriza al Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de organismos internacionales, que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios por encargo, celebrados conforme la normativa de la materia, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2310820 “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque”.***

De lo citado, mediante Informe Legal N° 000230-2023-GR.LAMB/ORAJ [3107794-484], de fecha 5 de junio del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en su acápite 2.11 (pág. 08/11), refiere que *“Luego de constantes negociaciones, se ha logrado que la UNOPS acepte remitir la Enmienda N° 1 para extender o renovar el plazo para el encargo del Procedimiento de Selección para la ejecución y la Enmienda N° 1 extender o renovar el plazo para el encargo del Procedimiento de Selección para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque”, enmiendas que tienen relación con los Convenios N° 0033 y 0034-2022-GR.LAMB/GR respectivamente y que serán ampliados sin costo adicional, habiendo señalado en las citadas enmiendas extender o renovar el plazo del Convenio por un período de 19 meses con vigor desde el 21 de junio de 2022 y conclusión el 31 de diciembre de 2023, conforme al cronograma que se adjunta en anexo en su propuesta, lo cual tiene la finalidad de concluir las acciones para la realización de los procedimientos de selección para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque”.*

Conforme al análisis que ha realizado la Oficina Regional Asesoría Jurídica, opina *“por la procedencia de que el Gobernador, en representación del Gobierno Regional Lambayeque, suscriba la Enmienda N° 1 correspondiente al Convenio N° 0033-2022-GR.LAMB/GR, para el encargo del Procedimiento de Selección para la ejecución, y la Enmienda N° 1 correspondiente al Convenio N° 0034-2022-GR.LAMB/GR, para el encargo del Procedimiento de Selección para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque”, extendiendo o renovando el plazo de los Convenios N° 0033 y 0034-2022-GR.LAMB/GR y la incorporación y modificación a las cláusulas que señalan dichas enmiendas, extendiendo el plazo de ambos convenios a 19 meses, entrando en vigencia desde el 21 de junio de 2022 y su conclusión el 31 de diciembre de 2023, para dar continuidad a las acciones derivadas de los procedimientos de selección, teniendo en cuenta la excepcionalidad dispuesta a través de la Ley N° 31728 que permite realizar la transferencia financiera a Organismos Internacionales durante el año fiscal 2023, como es el caso de*

ACUERDO REGIONAL N° 000229-2023-GR.LAMB/CR [3107794 - 585]

UNOPS, que tiene a cargo a las acciones para lograr la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque”, cuya finalidad pública es la atención al derecho a la salud de la población, para ello el gobernador debe realizar la acciones administrativa para solicitar al Consejo Regional la aprobación de la suscribir la extensión o renovación del plazo de los Convenios N° 0033 y 0034-2022-GR.LAMB/GR, conforme a las enmiendas N° 1 de cada Convenio, con la finalidad de dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando y poder efectivizar las transferencias exceptuadas en el marco normativo, como también lograr la ejecución de la mencionada obra”.

Mediante Dictamen N° 0000046-2023-GR.LAMB/CR-CS [3107794-558], de fecha 11 de julio del 2023, expedido por la Comisión de Salud del Consejo Regional Lambayeque, concluye que el expediente de la aprobación de la suscripción de extensión o renovación del plazo de los convenios N° 033 y 034, cumple con lo establecido en la normatividad relacionada y cuenta con los Informes favorables al detalle: Oficio N° 001410-2022-GR.LAB/GRIN, de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe Técnico N° 00006-2022-GR.LAMB/GRIN-DEAT, con fecha 25 de mayo del 2022 emitido por Dirección de Estudios y Asistencia Técnica; Informe Legal N° 000239-2022-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 00006-2022-GR.LAMB/GRIN-DEAT, de fecha 25 de mayo del 2022 emitida por la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica. Dicho ello, **recomienda, autorizar al Gobernador Regional de Lambayeque la suscripción de la enmienda N° 01 de los convenios N° 033 y 034-2022-GR.LAMB/GR, consistente en la extensión o renovación del plazo de vigencia.** Cabe hacer hincapié que la Comisión de Salud, es integrada por la Consejera Regional María Manuela Zeña Nnfunay (Presidenta), Consejera Regional Luzanna Exebio Cabrera y el Consejero Regional Ricardo Guillermo Lara Doig, precisando que dicho dictamen no fue firmado por el último en mención.

Dentro de este ámbito, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2022, el Pleno ha tenido conocimiento del sustento del Informe del Gerente General Regional que forman parte del expediente materia de análisis y dado la exposición realizada por funcionario del Ejecutivo Regional queda expedito la votación correspondiente.

Cabe hacer hincapié que del debate se establecieron dos propuestas, la primera planteada por la Comisión de Salud, presidida por la Consejera Regional María Manuel Zeña Nanfunay y la segunda planteada por el Consejero Regional, Juan Pablo Horna Santa Cruz. Siendo así, se somete a votación las propuestas conforme se detalla: **PROPUESTA 01:** RECOMIENDAR, autorizar al Gobernador Regional de Lambayeque la suscripción de la enmienda N° 01 de los convenios N° 033 y 034-2022-GR.LAMB/GR, consistente en la extensión o renovación del plazo de vigencia. **PROPUESTA 02:** AUTORIZAR al Gobernador Regional a continuar con las gestiones necesarias para la extensión y/o ampliación a la enmienda de los Convenios N° 33 y 34-2022-GR.LAMB/GR, en amparo a la cláusula de los convenios ya celebrados por la entidad; y EXHORTAR al Gobernador Regional a que se cumpla los plazos establecidos en los presentes documentos bajo responsabilidad, a fin de que se apruebe la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2310820 – Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

En consecuencia, atendiendo al interés público regional y teniendo en cuenta que el Consejo Regional busca declarar la voluntad de practicar de un determinado acto, es necesario emitir el Acuerdo Regional conforme la votación en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio del 2023.

Se deja constancia que al momento de la votación del presente acuerdo, los Consejeros Regionales habilitados presentes en la sesión fueron 10 Consejeros Regionales y la votación fue aprobado conforme se detalla: **A FAVOR DE PROPUESTA 01** (06 votos): Cons. Reg. Zeña Nanfunay, Cons. Reg. Exebio Cabrera, Cons. Reg. Sevilla Exebio, Cons. Reg. Espinoza Soto, Cons. Reg. Ventura Sandoval y Cons. Reg. Lara Doig. **A FAVOR DE LA PROPUESTA 02** (04 votos): Cons. Reg. Orosco Nuntón, Cons. Reg. Alva Alva, Cons. Reg. Camacho Fernández y Cons. Reg. Horna Santa Cruz. De lo visualizado y dejado constancia, se aprueba la propuesta 01.

ACUERDO REGIONAL N° 000229-2023-GR.LAMB/CR [3107794 - 585]

Por último, el consejero regional Ricardo Guillermo Lara Doig solicita que se deje constancia en acta que la votación a realizarse se da sin haber escuchado la participación al Asesor Jurídico, Gerente Regional de Salud y a los representantes de UNOPS.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) y k) del artículo 15°, inciso a) del artículo 37°, y artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como en los artículos 4°, 9°, inciso d) artículo 12° y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 20.07.2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al **GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE** la suscripción de la ENMIENDA N° 01 de los convenios N° 033-GR.LAMB/GR y N° 034-2022-GR.LAMB/GR, suscritos entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS para el encargo de los procedimientos de selección para la ejecución y supervisión de la obra proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, conforme al contenido del proyecto de enmienda n° 01 adjunto, así como, a los informes técnicos y legales que forman parte íntegra del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional ceñirse a los plazos establecidos en la enmienda a firmarse, y conforme a Ley, acelere la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque,

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Pleno del Consejo Regional para emitir el presente acuerdo regional se ha basado en el marco del principio de veracidad y de buena fe procedimental de la información y exposición que ha remitido y realizado los funcionarios del Ejecutivo Regional, deslindando de responsabilidad en caso las acciones realizadas estén restringidas o fuera del marco legal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Gobernador Regional Lambayeque, al Pleno del Consejo Regional y a las instancias administrativas correspondientes del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: EXONERAR, de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
VICTOR YOMI OROSCO NUNTON
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 24/07/2023 - 16:14:56



ACUERDO REGIONAL N° 000229-2023-GR.LAMB/CR [3107794 - 585]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
24-07-2023 / 14:58:51